

EXPEDIENTE 2018/2053

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL AÑO 2018.
(Temporada 2017/18).

Concejalía de Deportes de Loja
Subvenciones deportivas
Loja a 18 de julio de 2018

Firma 1 de 1	18/07/2018	ALCALDE-PRESIDENTE
FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1ab2ea1a03e43799f9623ece552dd52001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL AÑO 2018.

PREÁMBULO.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal del ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria de 24 de febrero de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42 de fecha 3 de marzo) y definitivamente al no haberse presentado alegaciones o sugerencias durante el período de información pública, apareciendo publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 82, de 3 de mayo de 2017.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Deportes del Ayuntamiento de Loja, 2017/2019, fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2017.

OBJETO.

Realizar la Convocatoria de subvenciones deportivas para el ejercicio 2018 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las siguientes líneas de subvenciones por importe total de 36.000,00 €, en el ámbito de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en la cuantía máxima que se especifica en cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2018, 340.489, donde existen créditos consignados suficientes para tal finalidad.

L	MODALIDAD	IMPORTE	PARTIDA
1	DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.	5.000,00 €	340.489 2018
2	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS.	24.000,00 €	340.489 2018
3	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	5.000,00 €	340.489 2018
4	DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.	2.000,00 €	340.489 2018

Sólo se subvencionarán aquellos acontecimientos, espectáculos, participaciones y eventos deportivos puntuales siempre cuyo contenido contribuya al cumplimiento de los siguientes objetivos:



- **Apoyar la organización de actos deportivos en Loja** que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que coincidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Concejalía de Deportes.
- **Apoyar la participación** de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Loja o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.
- **Apoyar el deporte base** y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.
- **Fomentar el afianzamiento de los clubes** ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.
- **Fomentar el voluntariado deportivo**, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- **Apoyar la práctica deportiva** en personas con deficiencia psíquica o física.
- **Fomentar y favorecer la igualdad** entre hombres y mujeres.
- **Fomentar la organización** por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.
- **Fomentar actos puntuales** singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.

MARCO JURÍDICO.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por la Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, del Ayuntamiento de Loja, (citada en el Preámbulo) y demás legislación aplicable especificada en el artículo 2 de la misma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y cuya consignación se concreta en la aplicación presupuestaria de gastos “**340.489**” del Presupuesto Municipal de 2018, siendo la cuantía máxima global a otorgar de **36.000,00 €**.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Para la anualidad de 2018 y de acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Loja vigente, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Loja, propone la aprobación y publicación de las siguientes líneas de subvenciones con sus correspondientes cuantías:



- DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.
 - Importe: 5.000,00 Euros
- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS.
 - Importe: 24.000,00 Euros
- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
 - Importe: 5.000,00 Euros
- DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.
 - Importe: 2.000,00 Euros

BENEFICIARIOS.

De acuerdo a la Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte del Ayuntamiento de Loja vigente, **Podrán solicitar subvenciones:**

- Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Loja e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento.
- Deportistas que estén empadronados en Loja, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.
- Personas físicas con el objeto de organizar actividades o eventos deportivos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Como regla general, se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de las actividades integrantes del proyecto; correspondientes a 2018, salvo en la línea 2, participación en competiciones oficiales, que podrán no coincidir con el año natural de la convocatoria, y recogidos en las Bases reguladoras vigentes.

SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día



siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios para solicitar subvención serán los aprobados con la presente Convocatoria como Anexos, que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes ubicadas en Pabellón Municipal de Deportes, sito en Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n, y en la página Web del Ayuntamiento de Loja.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se hará saber a la entidad solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días, caso de no hacerlo se considerará la solicitud como no presentada.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la convocatoria y concesión de las subvenciones es el Alcalde de Loja, sin perjuicio de la delegación en otros órganos municipales de todas o de alguna de estas facultades. Igualmente, se crea como órgano instructor, una Comisión Técnica de Valoración con las funciones previstas en el artículo 9.2 de la Ordenanza de Bases de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Deporte vigente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación general a presentar, así como la documentación específica correspondiente a cada línea de subvención será la prevista en el artículo 11 de la Ordenanza de Bases anteriormente citada.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO.

La cuantía máxima a subvencionar por cada solicitud en relación a las diferentes líneas de subvención serán las siguientes:

- Línea 1. FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.
 - 2.000,00 €
- Línea 2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.
 - 8.000,00 €
- Línea 3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - 1.000,00 €
- Línea 4. DEPORTISTAS INDIVIDUALES.
 - 700,00 €

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:



- Un primer pago anticipado, una vez concedida la subvención y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá al 50 % del importe total.
- Un segundo y último pago, una vez justificado la totalidad del proyecto, actividad, por el importe restante.

PUBLICIDAD

Con independencia de la preceptiva notificación de la resolución a los interesados, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

- En la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 18 y 20.8.
- En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- En la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Deporte vigente.

EL ALCALDE

Firma 1 de 1	18/07/2018	ALCALDE-PRESIDENTE
FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1ab2ea1a03e43799f9623ece552dd52001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032

